

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 17 (diecisiete) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Sustituto; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.

II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2010. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. FRANCISCO EDUARDO VELA FAVELA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 365, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 574, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONARDO FLORES AREVALO,

REPRESENTANTE LEGAL DE CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V., REFERENTE A UNA LICENCIA CON GIRO DE MINI SÚPER , PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO UZARRAGA RÍOS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 135, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., Y C.P. FRANCISCO EDUARDO VELA FAVELA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚM. 567 Y 500, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2010, EN EL CARRIL EL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2010, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2010, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2010, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 12.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. VICENTE PONCE CERVANTES Y LUIS MANUEL ROMERO MORALES, REFERENTE A LAS LICENCIAS CON GIRO DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET, RESPECTIVAMENTE. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DEL JUGUETE POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 07 DE ENERO DE 2010. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIRO ALONSO CASTILLO HERRERA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA

REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. IGNACIO MARTÍNEZ CABRERA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE LA FRACCIÓN SEGREGADA LOTE DE TERRENO RUSTICO NO. 143, UBICADO EN LA COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN HERNÁNDEZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LOTES COMERCIALES DE LA CALLE SOLICEÑO ESQUINA CON FLOR DE GUAMÚCHIL DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL SOLICEÑO. **17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. IRENE FUENTES SIMENTAL, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES, UBICADO EN AVENIDA TLAXCALA No. 605 DE LA COLONIA JARDINES DE CANCÚN. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ABRAHAM MORENO GARCÍA, REFERENTE AL USO DE SUELO DE H4 LOTES DE 8X16 MTS. A H5 LOTES DE 6X15 MTS., DEL RANCHO SAN MIGUEL-GRANJA. **19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. HÉCTOR AGUILLÓN ROBLES, REFERENTE AL USO DE SUELO DE H4 LOTES DE 8X16 MTS. A H5 LOTES DE 6X15 MTS. UBICADO A UN COSTADO DEL FRACC. LOS VIÑEDOS. **20.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 1RO. DE ENERO DEL 2010, CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. **21.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **22.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2010. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, nos fue turnado para su estudio y análisis, el documento presentado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango (COPLADEM) que contiene el Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2010, por lo que, ejerciendo la facultad conferida a esta Comisión en el Artículo 91 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, emitimos el presente dictamen, con base en los siguientes, antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión pública ordinaria del 4 de diciembre del 2009, se presentó al Pleno del Ayuntamiento por correspondencia, la solicitud dl Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del COPLADEM, que contiene el Proyecto del Programa Anual de Trabajo 2010. SEGUNDO.- Mediante el resolutivo 1355, se aprobó el Programa Anual de Trabajo 2009, el cual ha sido el documento rector de las acciones del Gobierno Municipal par el ejercicio 2009 y cuya vigencia concluye el 31 de diciembre del presente año y se publicó el 26 de diciembre de 2008 en la Gaceta Municipal correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El marco legal que rige la planeación en el estado de Durango, está considerada en la Ley de Planeación del Estado de Durango, en cuyos

artículos 6 y 34 fracción II, se determina la facultad de instrumentar acciones de gobierno con objetivos que propicien el desarrollo general de sus municipios. SEGUNDO.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango es la instancia responsable de la elaboración de los programas anuales de trabajo a los que habrá de sujetarse la Administración Pública Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. Estos programas deberán ser elaborados con fundamento en los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo y de las propuestas de trabajo realizadas por el presidente Municipal, Ayuntamiento, Secretario Municipal, dependencias municipales y los organismos de participación social. TERCERO.- En el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010, documento rector de las políticas públicas del Gobierno Municipal, se enuncian los cinco ejes sobre los cuales deben desarrollarse los programas y proyectos contenidos en los programas anuales de trabajo. Así, y derivado de los resultados de una amplia consulta ciudadana efectuada en los términos establecidos por el marco legal correspondiente, es que se ha integrado el documento que se dictamina. CUARTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece el objeto de los programas anuales de trabajo y los concibe como la base sobre la cual las dependencias de la Administración Pública Municipal deben conducir sus acciones para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, que es la base sobre la cual emanan los programas anuales de trabajo. QUINTO.- El documento que se dictamina presenta una estructura acorde con las políticas presupuestales del Municipio, definiendo claramente las acciones mediante programas, proyectos estableciendo sus objetivos, metas, acciones e indicadores de gestión. Es destacable el sentido de continuidad que se pretende dar a las acciones realizadas durante el 2009, lo que se prevé, permitirá consolidar las inversiones que hasta ahora se ha efectuado en proyectos de infraestructura y la prestación de servicios públicos municipales. SEXTO.- Los programas anuales de trabajo, una vez que son aprobados por el H. Ayuntamiento son obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias de acuerdo con lo establecido en el Artículo 195 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. SÉPTIMO.- El Programa Anual de Trabajo 2010, además de ser un documento estructurado, de fácil aplicación y seguimiento, contiene líneas muy claras sobre las acciones que corresponden a cada dependencia, además de ser muy específico en los indicadores de gestión que permitirán establecer parámetros para medir la eficiencia y avance en la instrumentación de los programas municipales, lo que con seguridad habrá de contribuir a la consolidación de una administración más eficiente y sustentada en la calidad. OCTAVO.- Esta Comisión se encuentra facultada para realizar los dictámenes relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas anuales de trabajo, de conformidad con lo establecido por la fracción V del Artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; asimismo, si este Honorable Pleno le autoriza en los términos de la Fracción I del Artículo 15 del mismo ordenamiento, para conocer y aprobar los programas, proyectos, obras y acciones, que se ejecutarán a través de la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2010. SEGUNDO.- Se delega a la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana la facultad de aprobar los proyectos que se integren en las

propuestas de obra pública, la distribución de los recursos, la ejecución de los programas y cualquier otra modificación de los mismos, siempre que éstos sean previamente validados por el COPLADEM. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. FRANCISCO EDUARDO VELA FAVELA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 365, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio s/n en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 365. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 23 de Noviembre de 2009, el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., solicitó cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 365, la cual se encuentra ubicada en Calle Privada Florida núm. 1135 Interior 7, en la Zona Centro, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar como Restaurante Bar; la cual fue recibida el mismo día y , posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasifica como comercial turística (centro histórico) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 40.00 metros cuadrados aproximadamente en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Al pie del Camello", construido en dos plantas. La planta baja consta de área principal, área de bar con barra, cocina, sanitarios y escalera de acceso a la segunda planta. El establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados dos extintores, uno en el área principal y otro en la cocina, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. En la remodelación y acondicionamiento del local se realizó una inversión de: \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) y se van a generar 8 fuentes de empleo directo, beneficiando a igual número de familias en el Municipio. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo

Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de giro de la licencia 365, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 365, de Restaurante con venta de cerveza a Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 365, a nombre de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., con el giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 574, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio s/n en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 574. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que mediante solicitud fecha 27 de Noviembre de 2009, el Lic. Miguel Ángel Elizondo

Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 574, con el giro de Licorería o Expendio, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Aldama núm. 241 esquina con Ocampo en el Barrio de Tierra Blanca, para quedar situada en Carretera Durango-Mazatlán Kilómetro 10, Ampliación 15 de Mayo; la cual fue recibida el mismo día y , posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor natural comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 40.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Mini súper denominado "La Corona del Rey", el cual consta de área principal con tres estantes de madera que contienen productos de la canasta básica, dos refrigeradores, bascula para los productos a granel y exhibidor de pan; cuenta además con sanitario para clientes y área de caja. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. Tiene estacionamiento con 5 cajones. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 574, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "LICORERÍA O EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento". El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 574, con el giro de Licorería o Expendio, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Aldama núm. 241 esquina con Ocampo en el Barrio de Tierra Blanca, para quedar situada en Carretera Durango-Mazatlán Kilómetro 10, Ampliación 15 de Mayo. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los

derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 574, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Carretera Durango-Mazatlán Kilómetro 10, Ampliación 15 de Mayo. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONARDO FLORES AREVALO, REPRESENTANTE LEGAL DE CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V., REFERENTE A UNA LICENCIA CON GIRO DE MINI SÚPER , PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Sr. Leonardo Flores Arévalo, Representante Legal de Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Valle Florido núm. 868 esquina con Blvd. Felipe Pescador en la Colonia Esperanza de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini súper. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 20 de Noviembre de 2009, el Sr. Leonardo Flores Arévalo, Representante Legal de Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V., solicitó una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Mini Súper, para ubicarla en Calle Valle Florido núm. 868 esquina con Boulevard Felipe Pescador en la Colonia Esperanza; la cual fue recibida el día 30 de Noviembre del presente año y , posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como vivienda tipo residencial combinada con comercio y servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 42.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Mini súper denominado "Súper City", el cual consta de área principal con tres estantes que contienen productos de la canasta básica y cámara fría con seis refrigeradores; área de caja con mostrador y

sistema de cobro por computadora; barra de comida rápida; sanitario para clientes y bodega con salida de emergencia. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. Tiene estacionamiento con 5 cajones. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local ha sido variable y da empleo directo a 5 personas. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar la licencia, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Sr. Leonardo Flores Arévalo, Representante Legal de Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V., licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Mini Súper, para ubicarla en Calle Valle Florido núm. 868 esquina con Boulevard Felipe Pescador en la Colonia Esperanza. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a nombre de Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Valle Florido núm. 868 esquina con Boulevard Felipe Pescador en la Colonia Esperanza, con el giro de Mini Súper. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO UZARRAGA RÍOS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 135, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de

Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Uzarraga Ríos, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Everardo Gámiz núm. 513-A, en la Colonia Santa Fe de esta ciudad de Durango, referente a la autorización de cambio de titular y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 135. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que con fecha 1 de Diciembre de 2009, el C. Ricardo Uzarraga Ríos, solicitó se le autorice el cambio de titular y el giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 135, ubicada en Blvd. Domingo Arrieta núm. 501 de la Colonia Azteca, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar como Mini Súper, la cual fue recibida el mismo día y, después turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen. **SEGUNDO.-** El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. **TERCERO.-** A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obran en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de titular y giro de la licencia 135, documentos en los que se detecta que el titular de la licencia es la Sra. Blanca Martina Solís Ríos y no el solicitante, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 111 y 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que señalan que las licencias constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos al titular y su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por si o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales y que se exceptúa el caso de fallecimiento del titular de la licencia y se autorizará el cambio de titular a favor de él o los herederos reconocidos por autoridad judicial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige el Reglamento y en este caso, el titular de la licencia aún vive; por lo tanto, esto es motivo para declarar la improcedencia de esta solicitud. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Ricardo Uzarraga Ríos, referente al cambio de titular y giro de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas 135 por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 6.-**

DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., Y C.P. FRANCISCO EDUARDO VELA FAVELA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚM. 567 Y 500, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 567. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 1 de Diciembre de 2009, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de la empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 567, situada actualmente en Blvd. Armando del Castillo Franco núm. 500 en esta Ciudad, con el giro de Mini Súper, para quedar ubicada en Prolongación Nazas s/n en el Fraccionamiento Valle del Mezquital, la cual fue recibida con esa misma fecha y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona semi-comercial clasificada como vialidad, vivienda, comercio y servicios, y se trata de un local con una superficie de 360.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado una Tienda de autoservicio de las denominadas "Oxxo"; cerca de este establecimiento, hacia el sur, en una distancia 140 metros se encuentra ubicado un CENDI, y a 145 metros la Escuela Primaria Carlos Santa María. De esto se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibido a los titulares, administrativos, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos." CUARTO.- Además, en este caso,

deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes del Fraccionamiento Valle del Mezquital y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en este poblado, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 567. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 567, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Comerdis de Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 500. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 30 de Noviembre de 2009, el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de

la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 500, con el giro de Tienda de Abarrotes, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle 12e Octubre núm. 515 de la Colonia IV Centenario de esta Ciudad, para quedar situada en Calle Isla Ángel de la Guarda núm. 431 en el Fracc. Eucaliptos; la cual fue recibida el día 2 de Diciembre del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar tipo popular progresiva y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 96.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada una dulcería de nombre "Maribel", la cual consta de área principal con estantes que contienen dulces, lo que contraviene el artículo 132 del Reglamento de Desarrollo Económico que establece: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: ... VI.- Operar la negociación en materia de ventas de bebidas alcohólicas en forma distinta a la autorizada por la licencia correspondiente y a lo establecido en el Reglamento o no ajustarse al giro autorizado". CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Como se puede apreciar, el local no cumple con los requisitos señalados en los artículos 99, 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, por lo que esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 500. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 500, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2010, EN EL CARRIL EL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de diciembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 01 de enero de 2010, en las instalaciones del carril El Chaparral del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 01 de enero de 2010, en las instalaciones del carril del carril El Chaparral, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2010, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de diciembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 17 de enero de 2010, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango- México. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente . **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso

correspondiente de la autoridad federal, el día 17 de enero de 2010, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2010, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de diciembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 07 de febrero de 2010, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 07 de febrero de 2010, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2010, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de diciembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 21 de febrero de 2010, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México. Una vez analizada y discutida la

solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 21 de febrero de 2010, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Díaz Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Armenia No. 141, fraccionamiento San Luis, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. José Antonio Díaz Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada en una camioneta, a ubicarla en calle Kappa, esquina con calle Fuente de Cantos, fraccionamiento 20 de Noviembre, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de

conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Díaz Sánchez, realizar la venta de frutas de temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle Kappa, esquina con calle Fuente de Cantos, fraccionamiento 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gonzalo Herrera Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 104, Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Gonzalo Herrera Gurrola, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, a ubicarlo en calle Pasteur y Privada frente al Ex Cuartel, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gonzalo Herrera Gurrola, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Pasteur y Privada frente al Ex Cuartel, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Atayde Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tierra y Libertad No. 209, entre las calles Felipe Ángeles y Pablo Neruda, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Francisco Javier Atayde Arreola, solicita autorización para realizar la venta de cubiertos de calabaza y de camote, en un triciclo y cubetas, a ubicarlos en las calles de 5 de Febrero, Patoni y Pino Suárez, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor

histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Atayde Arreola, realizar la venta de cubiertos de calabaza y de camote, en un triciclo y cubetas, los cuales pretendía ubicar en las calles de 5 de Febrero, Patoni y Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Amelia Mares Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esmeralda No. 324, colonia San Isidro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Claudia Amelia Mares Ramos, solicita autorización para realizar la venta de tostadas de cueritos y duritos con trompa, papitas y refrescos, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 1.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Areola, esquina con División Durango, colonia Benjamín Méndez, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Amelia Mares Ramos, realizar la venta de tostadas de cueritos y duritos con trompa, papitas y refrescos, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 1.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Areola, esquina con División Durango, colonia

Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pomposo Raymundo Aguilera Carrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Cuitláhuac No. 226, fraccionamiento Huizache, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Pomposo Raymundo Aguilera Carrera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (carnitas de cerdo), en un cazo, con medidas de .60x1.00 metros, a ubicarlo en calle Cuitláhuac No. 226 (exterior), fraccionamiento Huizache, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pomposo Raymundo Aguilera Carrera, realizar la venta de alimentos (carnitas de cerdo), en un cazo, con medidas de .60x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cuitláhuac No. 226 (exterior), fraccionamiento Huizache, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Beltrán Beltrán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Tornel L-27, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Víctor Manuel Beltrán Beltrán, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x.50 metros, a ubicarlo en Avenida General Tornel, entre las calles Paseo del Gavilán y General Padierna, fraccionamiento Silvestre Revueltas, en un horario de 18:30 a 24:30 horas, de lunes a

domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Beltrán Beltrán, realizar la venta de alimentos preparados (tacos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida General Tornel, entre las calles Paseo del Gavilán y General Padierna, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Martínez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrés Arrieta No. 224, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Rafael Martínez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado, en una traila con medidas de 2.00x1.60 metros, a ubicarla en Avenida Primo de Verdad No. 1204, entre las calles La Laguna e Independencia, colonia La Laguna, en un horario de 12:00 a 17:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del

Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Martínez Hernández, realizar la venta de pollo asado, en una traila con medidas de 2.00x1.60 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Primo de Verdad No. 1204, entre las calles La Laguna e Independencia, colonia La Laguna, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. VICENTE PONCE CERVANTES Y LUIS MANUEL ROMERO MORALES, REFERENTE A LAS LICENCIAS CON GIRO DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3933/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Vicente Ponce Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otilia González N° 302, colonia Azteca (entre calle Irene Cisneros y calle Carlos Rueda de León), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Vicente Ponce Cervantes, solicita licencia de funcionamiento para video juegos y café Internet, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 1 X Box, con ubicación en calle Otilia González n° 302, colonia Azteca, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Vicente Ponce Cervantes, licencia de funcionamiento para video juegos y café Internet, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 1 X Box, con ubicación en calle Otilia González n° 302, colonia Azteca, de esta ciudad, en un horario para video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4003/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Romero Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estaño n° 120, en la ciudad Industrial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Manuel Romero Morales, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, denominado "MyO", mismo que contará con 1 (una) máquina x box, con domicilio en calle Estaño n° 120, fraccionamiento Ciudad Industrial. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos, cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Luis Manuel Romero Morales, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, denominado "MyO", mismo que contará con 1 (una) máquina x box, con domicilio en calle Estaño n° 120, fraccionamiento Ciudad Industrial, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN**

DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DEL JUGUETE POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 07 DE ENERO DE 2010. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la tradicional Feria del Juguete. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que las diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete, a efectuarse en el terreno ubicado en calle Francisco Sarabia entre calle Luna y Urrea, Barrio de Tierra Blanca, por un periodo comprendido del 18 de diciembre del presente año al 07 de enero del año 2010; asimismo deberán aportar la cantidad de \$ 120.00 (ciento veinte pesos 00/100 m.n.) por concepto de costo de cada espacio, el cual deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. SEGUNDO: Se autoriza para que la organización de la Feria del Juguete sea llevada a cabo por la Lic. Rosario Torres García, la cual se encargará de la distribución de espacios y verificar que cada uno de los comerciantes cuente con su permiso pagado al momento de su instalación. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarde el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente y se verifique la correcta instalación de los tanques de gas. QUINTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia apoye a la persona responsable de la organización de este evento. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así como de las tareas de limpieza del área. SEPTIMO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente. OCTAVO: Se giren instrucciones a Aguas del Municipio, a efecto de que personal de ese organismo realice la instalación de baños en áreas conducentes. NOVENO: Se giren instrucciones a la Dirección de Salud Pública a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene. DÉCIMO: Se giren instrucciones al IMAC (Instituto Municipal

del Arte y la Cultura), con la finalidad de colaborar con la presentación de artistas y eventos culturales, así como la coordinación en la elaboración del programa de eventos artísticos a realizarse. DÉCIMO PRIMERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a efecto de que personal especializado, se encargue del levantamiento topográfico y técnico del área. DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIRO ALONSO CASTILLO HERRERA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jairo Alonso Castillo Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mártires de Tlatelolco n° 109, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jairo Alonso Castillo Herrera, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo (1.20x2.00 mts.), a ubicarse en calle Guadalupe Victoria, entre Patria Libre y Mariano Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, al C. Jairo Alonso Castillo Herrera, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo (1.20x2.00 mts.), a ubicarse en calle Guadalupe Victoria, entre Patria Libre y Mariano Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del

otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. IGNACIO MARTÍNEZ CABRERA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE LA FRACCIÓN SEGREGADA LOTE DE TERRENO RUSTICO NO. 143, UBICADO EN LA COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4058/09 que contiene la solicitud del C. Ignacio Martínez Cabrera, referente a la solicitud de autorización para hacer una subdivisión de un predio, respecto del lote de terreno rustico No. 143, ubicado en la Colonia Hidalgo, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Ignacio Martínez Cabrera adquirió en propiedad mediante escritura pública No. 1306, del volumen 33 de la Notaría Pública No. 17 de fecha 26 de octubre de 1993, una fracción del lote de terreno rustico No. 143, con superficie de 10 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 500 metros, con fracción del lote No. 143; al sureste, en 500 metros, con el lote No. 164; al Noreste, en 200 metros, con el lote No. 144 y; al suroeste, en 200 metros, con callejón. SEGUNDO.- Que del predio mencionado en el considerando primero, el Sr. Ignacio Martínez Cabrera, solicita la subdivisión de las diez hectáreas en seis fracciones con las siguientes superficies: F-1, tres hectáreas; F-2, una hectárea; F-3, una hectárea; F-4, una hectárea; F-5, una hectárea y; F-6, tres hectáreas. TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/1174/09 de fecha 27 de noviembre del presente año, señala que la subdivisión de la parcela debe de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como a obtener los Dictámenes de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) por los arroyos que pasan el predio y observar el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 del Municipio de Durango. CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 14 de diciembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto

de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión del predio mencionada en el considerando primero; por lo que el presente dictamen no incluye la autorización para lotificar, fraccionar o construir. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ignacio Martínez Cabrera la subdivisión del lote de terreno rustico No. 143, con superficie de 10 hectáreas, en seis fracciones de terreno con las siguientes superficies: F-1, tres hectáreas; F-2, una hectárea; F-3, una hectárea; F-4, una hectárea; F-5, una hectárea y; F-6, tres hectáreas. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio y deberá de dejarse un camino de acceso a cada lote. Así como a obtener los Dictámenes de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) por los arroyos que pasan el predio y observar en todo momento el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN HERNÁNDEZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LOTES COMERCIALES DE LA CALLE SOLICEÑO ESQUINA CON FLOR DE GUAMÚCHIL DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL SOLICEÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3916/09, que contiene la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ing. Juan Hernández C. quien solicita el cambio de uso de suelo de lotes comerciales a lotes habitacionales, en el predio ubicado en la Unidad Habitacional El Soliceño ubicado al sur de la Ciudad por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Con fecha 22 de octubre del presente año el C. Ing. Juan Hernández C., solicita el cambio de uso de suelo de un predio ubicado en la Unidad Habitacional El Soliceño, con una superficie de 1,184.00m² el cual actualmente tiene uso de suelo de locales comerciales, con el fin de cambiar a uso de suelo habitacional, en virtud de que dichos locales no prestan sus funciones como tal. SEGUNDO.- Mediante Oficio No. SDU/1056/09 de fecha 28 de octubre del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, tiene la autorización de los locales comerciales y que con la pretensión del cambio de uso de suelo es para construir viviendas, en diez lotes habitacionales, con las dimensiones del lote tipo del propio asentamiento humano. TERCERO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo

dictamen de la comisión respectiva. CUARTO.- Que la solicitud se refiere al cambio de uso de suelo de terreno de agostadero a predio de vivienda tipo campestre; por lo que el presente dictamen solo contempla dicho cambio y no la autorización para la lotificación.

QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 14 de diciembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de otorgar el cambio de uso de suelo de terreno comercial a lotes habitacionales, ubicados en el predio a que se hace referencia en el considerando primero del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. el C. Ing. Juan Hernández C., el cambio de uso de suelo de comercial a diez lotes habitacionales de un predio ubicado en la Unidad Habitacional El Soliceño, con una superficie de 1,184.00m². Condicionado a que deberá de respetar las dimensiones del lote tipo del propio asentamiento humano. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. IRENE FUENTES SIMENTAL, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES, UBICADO EN AVENIDA TLAXCALA No. 605 DE LA COLONIA JARDINES DE CANCÚN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4057/09 que contiene la solicitud de la C. Irene Fuentes Semental, referente al uso de suelo para un salón de eventos sociales denominado "Las Carolinas". Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 19 de noviembre del presente año la C. Irene Fuentes Simental presentó solicitud de uso de suelo para un salón de eventos sociales denominado "Las Carolinas" a ubicarse en el domicilio marcado con el No. 605 de la Calle Tlaxcala, (entre las calles de Morelos y Mazatlán) de la Colonia Jardines de Cancún, con una superficie de 594m². SEGUNDO.- Mediante Oficio No. SDU/1155/09 de fecha 25 de noviembre del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, cuenta con una edificación para salón de eventos sociales; que se ubica en corredor urbano moderado comercial y de servicios no contaminantes. Que se cuenta con

área de estacionamientos en terreno colindante al salón; que el predio se encuentra rodeado de comercios y que no hay casas habitación. TERCERO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretende ubicar el Salón de eventos sociales, está clasificado para su uso, en el programa de desarrollo urbano 2006-2020 como corredor urbano moderado comercial y de servicios no contaminantes. CUARTO.- Que en la solicitud que nos presentan se anexa el plano arquitectónico del salón, el cual comprende una cocina, baños separados para hombres y mujeres, pista de baile y área de estacionamiento (el cual cumple con lo estipulado en el artículo 411 del Reglamento), la cual de la un contrato de comodato por tiempo indefinido por el cual la C. Martha Chan González dispondrá de una superficie aproximada de 300 metros cuadrados con el fin de utilizarlo como estacionamiento; el cual se encuentra marcado con el No. 607 de la Calle Felipe Ángeles de la citada Colonia. QUINTO.- Que la solicitante presenta una documentación de algunos vecinos de las colonias Jardines de Cancún, Isabel Almanza y Fracc. Benito Juárez, mediante la cual están de acuerdo en que funcione el salón de eventos sociales. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 26 de noviembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para un salón de eventos sociales, en el domicilio mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la C. Irene Fuentes Simental el uso de suelo para un salón de eventos sociales denominado "Las Carolinas" a ubicarse en el domicilio marcado con el No. 605 de la Calle Tlaxcala, (entre las calles de Morelos y Mazatlán) de la Colonia Jardines de Cancún, con una superficie de 594m². Condicionada a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro de salones y áreas de estacionamiento se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ABRAHAM MORENO GARCÍA, REFERENTE AL USO DE SUELO DE H4 LOTES DE 8X16 MTS. A H5 LOTES DE 6X15 MTS., DEL RANCHO SAN MIGUEL-GRANJA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3914/09, que contiene la solicitud de uso de suelo del Ing. Abraham Moreno García Héctor Aguillon Robles, quien solicita el cambio de uso de suelo de H4 a H5 del predio ubicado en Rancho San Miguel – Granja (Anexo a la Colonia Valle de México y Fraccionamiento Artemisas), por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 28 de octubre del presente año el Ing. Abraham Moreno García solicita el cambio de

uso de suelo de H4 a H5 del predio ubicado en Rancho San Miguel – Granja (Anexo a la Colonia Valle de México y Fraccionamiento Artemisas), con una superficie de 55,185.86m² donde se pretende lotificar terrenos con un área de 90m² (6 X 15 cada lote).

SEGUNDO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 de la Ciudad de Durango, señala que dicho predio se encuentra dentro de área habitacional popular tipo H-4 (progresiva densidad alta, lotes de 128m²) y H-5(interés social densidad muy alta, lotes de 90m²); actualmente el uso de suelo del predio es de H-4. TERCERO.- Mediante Oficio No. SDU/1083/09 de fecha 09 de noviembre del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, tiene uso de suelo de vivienda popular tipo H-4, con lotes de 8 X 16 metros y que el uso solicitado es para lotes de 6 X 15 metros, clasificados como de Tipo H-5. Que las Colonias y fraccionamientos aledaños de más reciente construcción son H-5 (Artemisas, Valle de México, etc.) CUARTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, nos faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 14 de diciembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la solicitud de cambio de uso de suelo a vivienda tipo H-5. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Abraham Moreno García, el cambio de uso de suelo de H4 a H5 del predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen, donde se pretende lotificar terrenos con un área de 90m² (6 X 15 cada lote). SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. HÉCTOR AGUILLÓN ROBLES, REFERENTE AL USO DE SUELO DE H4 LOTES DE 8X16 MTS. A H5 LOTES DE 6X15 MTS. UBICADO A UN COSTADO DEL FRACC. LOS VIÑEDOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen

correspondiente el expediente 3914/09, que contiene la solicitud de uso de suelo del Arq. Héctor Aguillón Robles, quien solicita el cambio de uso de suelo de H4 a H5 del predio ubicado en la esquina de la Vialidad Las Arboledas y Prol. Blvd. Dolores del Río, a un costado del Fraccionamiento Los Viñedos, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 27 de octubre del presente año el Arq. Héctor Aguillón Robles solicita el cambio de uso de suelo de H4 a H5 del predio ubicado en la esquina de la Vialidad Las Arboledas y Prol. Blvd. Dolores del Río, a un costado del Fraccionamiento Los Viñedos, con una superficie de 43,213.00m² donde se pretende lotificar terrenos con un área de 90m² (6 X 15 cada lote). SEGUNDO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 de la Ciudad de Durango, señala que dicho predio se encuentra dentro de área habitacional popular tipo H-3 (popular densidad baja, lotes de 160m²) , H-4 (progresiva densidad alta, lotes de 128m²) y H-5(interés social densidad muy alta, lotes de 90m²); actualmente el uso de suelo del predio es de H-4. TERCERO.- Mediante Oficio No. SDU/1060/09 de fecha 30 de octubre del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, tiene uso de suelo de vivienda popular tipo H-4, con lotes de 8 X 16 metros y que el uso solicitado es para lotes de 6 X 15 metros, clasificados como de Tipo H-5. CUARTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, nos faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 14 de diciembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la solicitud de cambio de uso de suelo a vivienda tipo H-5. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Arq. Héctor Aguillón Robles, el cambio de uso de suelo de H4 a H5 del predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen, donde se pretende lotificar terrenos con un área de 90m² (6 X 15 cada lote). Condicionado a respetar la vialidad (D) de 25 metros de sección (Prol. Dolores del Río) al norte del predio; también deberá de respetar la vialidad (D) de 25 metros de sección (Prol. Las Arboledas) al poniente del predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento;

somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 20.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 1RO. DE ENERO DEL 2010, CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos coordinadores de las fracciones partidarias que integran el Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la propuesta de acuerdo consistente en la dispensa de la celebración de las sesiones ordinarias del Cabildo, correspondientes a las semanas comprendidas del 21 de diciembre de 2009 al 1 de enero de 2010, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el artículo 29 , fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana. SEGUNDO.- En virtud de que las semanas que comprenden los días del 21 de diciembre de 2009, al 6 de enero de 2010, se programó el periodo vacacional del personal administrativo con motivo de las fiestas decembrinas, es necesaria la dispensa de la realización de las sesiones ordinarias durante este periodo. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se dispensa la realización de de las sesiones ordinarias del Cabildo, correspondientes a las semanas comprendidas del 21 de diciembre de 2009 al 1 de enero de 2010 por el periodo vacacional del personal administrativo. SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativos, para dar cumplimiento los términos establecidos en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria al Bando de Policía y Gobierno de Durango, notificando las resoluciones o resolutivos administrativos, posteriores a la fecha en que se dictaron, se procede a habilitar los días del 21 al 31 de diciembre del 2009, para que los notificadores adscritos a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, Camerino San Juan Fuentes y Raúl Canales Sarmiento, procedan a hacer del conocimiento de los interesados, las disposiciones emitidas por el H. Ayuntamiento. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ solicita que se incluya dentro del orden del día un punto de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano. En seguida en uso de la palabra el C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ NAVA, Presidente Municipal; solicita al Sr. Secretario someta a votación esta propuesta. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 21.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA CORRECCIÓN DEL RESOLUTIVO NO. 1981 PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 219 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2009, RELATIVO A LA FUSIÓN DE SEIS PREDIOS UBICADOS EN LA SIERRA

DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente oficio sin número de fecha 9 de diciembre del presente año, que contiene la solicitud de corrección del Resolutivo No. 1981 publicado en la Gaceta Municipal No. 219 de fecha 14 de agosto del 2009, relativo a la fusión de seis predios ubicados en la Sierra del Municipio de Durango. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que esta comisión dictaminadora analizó y aprobó la petición del C. Sergio Gamero Duéñez, con número de expediente 3193/09 consistente en la fusión de los predios ubicados en el poblado El Embudo, La Vaca y Hueco número tres, en sesión celebrada el día 29 de junio del presente año. SEGUNDO.- Que mediante el Resolutivo No. 1981 publicado en la Gaceta Municipal No. 219 de fecha 14 de agosto del 2009, el Cabildo aprobó el dictamen a que se hace referencia en el considerando primero. TERCERO.- Que mediante oficio sin número, de fecha 9 de diciembre del presente año, el C. Sergio Gamero Duéñez, manifiesta que en el resolutive mencionado en el considerando anterior, se omitió el lote número 2 del predio rústico denominado Hueco número tres, con una superficie de 764-77-55 hectáreas. CUARTO.- Que mediante copia de la Escritura Pública No. 8251, volumen 141, de la Notaría Pública No. 15 de fecha 8 de octubre de 1998, el C. Sergio Gamero Duéñez y otros adquirieron en propiedad el lote número 2 del predio rústico denominado Hueco número tres, con una superficie de 764-77-55 hectáreas; y que los datos de las demás escrituras son los siguientes: * Escritura Pública No. 2385, volumen 27 de la Notaría Pública No. 11, de fecha 12 de agosto de 1998, el C. Sergio Gamero Duéñez y otros, adquirieron para sí, en mancomun, por indiviso, el lote de terreno rústico fracción letra "B" Sur denominado el Embudo, con una superficie total de 978-28-49 hectáreas. * Escritura Pública No. 10662, volumen 337 de la Notaría Pública No. 18, de fecha 05 de agosto de 1998, el C. Sergio Gamero Duéñez y otros, adquirieron en propiedad el lote de terreno número uno de la fracción del predio rústico "Hueco número tres", con una superficie total de 764-56-18 hectáreas. * Escritura Pública No. 11925, volumen 370 de la Notaría Pública No. 18, de fecha 14 de febrero del 2000, el C. Sergio Gamero Duéñez y otros, adquirieron en copropiedad y pro indiviso el lote número tres del predio denominado "Hueco número tres", con una superficie total de 764-99-67 hectáreas. * Escritura Pública No. 11933, volumen 368 de la Notaría Pública No. 18, de fecha 15 de febrero del 2000, el C. Sergio Gamero Duéñez y otros, adquirieron en copropiedad y pro indiviso el lote de terreno número dos del predio rústico denominado "La Vaca y el Embudo", con una superficie total de 490-55-67 hectáreas.* Escritura Pública No. 11941, volumen 366 de la Notaría Pública No. 18, de fecha 16 de febrero del 2000, el C. Sergio Gamero Dueñez y otros, adquirieron en copropiedad y pro indiviso el lote de terreno número tres del predio rústico denominado "La Vaca y el Embudo", con una superficie total de 490-55-67 hectáreas. QUINTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEXTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión

pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. SEPTIMO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. OCTAVO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 14 de diciembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la fusión de los predios ubicados en el poblado El Embudo, poblado predio La Vaca y el Embudo, predio rústico denominado Hueco número Tres, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Sergio Gamero Duéñez la fusión de los siguientes predios, todos ubicados en la sierra de Durango: 1.- Lote de terreno rústico fracción letra "B" Sur denominado El Embudo (978-28-49 Has). 2.- Lote de terreno número uno de la fracción del predio rústico "Hueco número Tres" (764-56-18 Has). 3.- Lote de terreno número dos del predio denominado "Hueco número Tres" (764-77-55 Has). 4.- Lote de terreno número tres del predio denominado "Hueco número Tres" (764-99-67 Has). 5.- Lote de terreno número dos predio rústico "La Vaca y el Embudo" (490-55-67 Has). 6.- Lote de terreno número tres predio rústico "La Vaca y el Embudo" (490-55-67 Has). Dando lo anterior un predio fusionado de 4,253 hectáreas 73 áreas 23 centiáreas (4253-73-23). Condicionado a que deberá de respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Queda sin efecto el Resolutivo No. 1981 publicado en la Gaceta Municipal No. 219 de fecha 14 de agosto del 2009. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 22.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4133/09.- C. José Luis Quiñones Montes solicita cambio de domicilio de la licencia no. 879, para la venta de bebidas alcohólicas con giro de Bar y Cantina en calle Colima no. 614, Col. Valle del Guadiana. 4134/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 347, ubicada actualmente en calle Vicente Suárez L-25 M-5, del Fracc. Benito Juárez con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Prol. Lázaro Cárdenas no. 413, Col. Universal. 4135/09.- C. Juan Zavala Simental solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en una hielera. (Anexa copia del último permiso anual). 4136/09.- C. Héctor Fernando Martínez Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4137/09.- C. Francisco de Jesús Román solicita permiso para la venta de guantes, gorros y bufandas en un carrito rodante. 4138/09.- C. José Jaime Frayre Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una traila. 4139/09.- C. Roberto Sarmiento Bonilla solicita permiso para la venta de artículos electrónicos y herramientas (seminuevos) en un puesto semifijo.

4140/09.- C. Brenda Yazmín Rodríguez Ramírez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 4141/09.- C. José Adrián Veyna Weyman solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 4142/09.- C. Juan Facio Estrella solicita permiso para la instalación de un café Internet denominado "El Cometa", el cual contará con 5 máquinas para servicio. 4143/09.- C. Jesús Ángel Castro Esparza solicita permiso anual a nombre del C. Jesús Ángel Castro Esparza, para la venta de alimentos en un puesto semifijo, (Anexa copia del último permiso temporal). 4144/09.- C. Brenda Arlene Cordero Iglesias solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4145/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de subdivisión de lote de Importaciones Inmobiliarias Galaviz, S.A. de C.V., de calle Selenio esq. calle Plomo Cd. Industrial de Durango. 4146/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo del Ing. León Saldivar Mijares, de carretera Durango al Mezquital s/n., L-5, 6, 12 y 13 M-3, Fracc. Real del Mezquital. 4147/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de cambio de densidad para viviendas del C. Agustín Chávira Calderón, de carretera a Otinapa L-3, Fundo Legal Otinapa, Mpio. de Durango. 4148/09.- C. Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado; solicita se les envíe el resultado de la emisión del voto respectivo del Decreto no. 430, que contiene reformas al artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. 4149/09.- C. Pedro Huizar García solicita permiso para llevar a cabo torneo de gallos en el Palenque el Ciprés, los días 06, 13, 20 y 27 de febrero de 2010, en la Comunidad del Ciprés, perteneciente al Ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2009. C. Alicia García Valenzuela, Novena Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 17 de diciembre del presente año. **Punto No. 23.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
